



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

gacion en los dias y tiempos que les correspondia, estando a las ordenes de los Cavalleros Comisarios de Puebla.

Ento el Señor D. Juan Ignazio Navarro Recoridor

Sede por escusado al Diputado del Cañareño

Viasette moial de Juan Ros, morador en el Partido del Cañareño en el Campo de esta Jurisdiccion, en que dice que habiendolo nombrado esta Ciudad por Diputado del para el presente año, no puede desempeñar este encargo con la actividad que corresponde, á causa de sus muchos accidentes, como es publico y notorio; Por lo que suplica rendidamente á este Ayuntamiento se sirva darlo por escusado, nombrando en su lugar el sujeto que tenga por conveniente; Y habiendolo oyo, lo cometio al Sr. D. Joseph Sanchez Rev. para que informandole de serrietas los motivos que esta parte alega, proponga la Persona que le parezca correspondiente para conferirle dho Encargo de Dip.

Sobre una Apelacion á este Consejo

Diose un Pedimento de Augustin de Balbex, Procurador, en nombre de Lorenzo Baera, diciendo: Que en la denunciacion puesta á su parte por el Alguazil mayor de este Juzgado, por un trancafil que abio en Senca de Cuederos, se habado la providencia definitiva, condenandole en la pena de la Ordenanza, costas de los Autos, y en la reposicion, seg. tiene interpuesta apelacion, como constará del testimonio que á su tiempo protesta presentar; Encuyo Pedimento se halla al margen en una Nota, por la que consta haverlo entregado en la Oficina del Ayuntamiento el dia veintey ocho del proximo febrero; Y por otro expone no ha podido conseguir el citado testimonio, sin embargo de haver reiterado dha Apelacion, como lo acredita por una copia

